

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 08-001-22-04-000-2024-00123-00

Ref. Interna No. 2024 00148 00

HACE SABER:

A la personas que a continuación se relacionan: **partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado 080016001055202205118**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer sus nombres y direcciones; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha abril 12 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE, en la tutela instaurada por el señor (a) CARLOS RAFAEL ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, RICARDO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, AUGUSTO ANAYA ARRIETA Y DESSIRE DEL CARMEN MÉNDEZ TERÁN, en contra de la FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA Y EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración de l d e r e c h o f u n d a m e n t a l d e b i d o p r o c e s o. Se vincula a la presente acción de tutela a todas las demás partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202205118. Se REQUIERE a la FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA, para que en la respuesta que allegue como accionada dentro del presente amparo, **informe todos los sujetos procesales que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202205118, con los nombres de sus apoderados y demás datos de notificación**; una vez se alleguen dichos datos, por la Secretaría de esta Sala, OFÍCIESE a estos sujetos procesales para lo dispuesto en el numeral tercero de la presente providencia. Se ordena, se surta el trámite de notificación por aviso a través de la página web de la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias, ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a todas las partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202205118, o a los terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados.

Se le corre traslado a **partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202205118**, por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información:  
secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, abril 22 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal